



BUIN,

29 MAYO 2019

DECRETO ALCALDICIO N° 1711 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones. Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Art. 100 de la Constitución Política de Chile.

CONSIDERANDO: 1.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 183**, de fecha 18 de Enero de 2019, se aprueba el programa denominado **Desarrollo Cultural**, a cargo de la Oficina de Cultura.

2.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 254**, de fecha 25 de enero de 2019, se aprueba la contratación directa, como proveedor único, de **Fundación CorpGroup Centro Cultural**, para el acceso de 612 butacas para las obras: "TutuMucky Ritualia", "El Sueño de Mó", "Vuelos", "Coco Chanel".

3.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 1296**, de fecha 25 de abril de 2019, se deja sin efecto la contratación directa, como proveedor único, de **Fundación CorpGroup Centro Cultural**, para el acceso de 612 butacas para las obras: "TutuMucky Ritualia", "El Sueño de Mó", "Vuelos", "Coco Chanel". Por no haber acreditado la calidad de hábil en el portal de Compras Públicas.

4.- El **Memorándum N° 812** de fecha 02 de mayo de 2019, a través del cual la Dirección de Desarrollo Comunitario solicita al Sr. Alcalde autorizar la contratación directa de la **Fundación CorpGroup Centro Cultural**, para el acceso a 612 butacas para la presentación de las obras de teatro "TutuMucky Ritualia", "El Sueño de Mó", "Vuelos", "Coco Chanel". Se adjunta la siguiente documentación:

* Carta Declaración Programación CorpArtes 2019, de fecha 13.03.2019, en la cual, la Directora General de la Fundación declara que las obras detalladas es una experiencia exclusiva y limitada, siendo la única forma de vivirla en el Centro Cultural de CorpArtes.

5.- La **Resolución** del Sr. Alcalde donde autoriza e instruye decretar.

DECRETO.

1.- **Apruébese** la Contratación Directa, como proveedor único, de **Fundación CorpGroup Centro Cultural**, RUT N° _____, para el acceso de 612 butacas, durante la exhibición las obras de teatro que se indican, y cuya presentación en Chile será únicamente en el Centro Cultural CorpArtes, en las fechas establecidas:

- ⇒ TutuMucky Ritualia (desde el 25 al 27 de junio de 2019).
- ⇒ El Sueño de Mó (desde el 30 de julio al 11 de agosto de 2019).
- ⇒ Vuelos (19 al 21 de julio de 2019).
- ⇒ Coco Chanel (28 al 30 de noviembre de 2019).

2.- Los servicios se prestarán por la suma de **\$5.000.000.- (cinco millones de pesos) I.V.A. Incluido**, monto que se cancelará sólo una vez.

3.- Legalmente se fundamenta en lo señalado en el Artículo 10 N° 4 del Reglamento de la Ley N° 19.886, donde se establece lo siguiente:

10 N° 4 "Si sólo existe un proveedor del bien o servicio".



4.- Instrúyase a la Asesoría Jurídica para que confeccione el contrato correspondiente, el que deberá incluir las cláusulas necesarias para el debido resguardo de los intereses del Municipio.

5.- Publíquese en el sistema de información el presente acto administrativo, dentro de 24 horas, contadas desde la fecha su dictación.

6.- Impútese el gasto al ítem presupuestario 215.22.08.999 "Otros", Centro de Costo 25.06.01 "Oficina de Cultura".

AÑÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, REFRENDASE Y ARCHÍVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL. GMG. GMG(S). NVVS. mss.

DISTRIBUCIÓN

- Control
- D.A.F.
- DIDECO
- Jurídica
- SECPA
- Archivo SECMU.

C:\Disco D:\Mis Documentos\Marina\DECRETOS 2016-2020\Contratación Directa\CorpGroup Centro Cultural.docx